

# Programa Nacional de Idiomas

## Bases Generales 2024 (COMPONENTE EMRESAS)

### 1. Marco institucional

El Instituto Nacional de Empleo y Formación Profesional (INEFOP) fue creado por la Ley N°18.406 del 24 de octubre de 2008 como persona pública no estatal de carácter tripartito. El conjunto sus acciones tiene como propósito contribuir a la generación de políticas activas de empleo y formación profesional, en el marco de una estrategia inclusiva que asegure la formación inicial, continua y eficiente de la fuerza de trabajo contribuyendo al equilibrio productivo entre los intereses de las empresas y de los trabajadores.

Entre sus cometidos, el Instituto promueve y apoya iniciativas que contribuyen a la capacidad emprendedora de la ciudadanía. Asimismo, busca fortalecer al sector productivo para la generación y consolidación de empleo decente en el país. Para ello incentiva procesos tendientes a la innovación, la integración a cadenas de valor y la recuperación de capacidades productivas, entre otros.

### 2. Antecedentes

El manejo de idiomas en entornos laborales es un pilar esencial dentro del desempeño profesional en contextos nacionales o internacionales, vinculándose directamente con la competencia comunicación definida en el Glosario de Competencias de INEFOP.

Esta competencia lingüística no solo incide positivamente en las condiciones de empleabilidad y amplía el acceso a una variedad de oportunidades laborales, sino que también se alinea con la noción de comunicación como competencia fundamental en el ámbito laboral, entre otras.

Conforme al *Glosario de Competencias de INEFOP (2021)*, la comunicación se entiende como una competencia que va más allá de la mera transmisión de información; implica la habilidad de generar, socializar y difundir ideas de manera efectiva, aprovechando tanto los canales comunicativos más eficientes como los recursos tecnológicos que propician el intercambio fluido. En este contexto, se subraya la importancia de comprender conceptos e ideas y expresarlos con claridad, todo ello considerando la perspectiva de género y operando en un entorno inclusivo, multicultural y multilingüe en un mundo laboral cada vez más globalizado y diverso.

El antecedente más próximo del Instituto en estrategias de apoyo a la formación en idiomas a través de diferentes modalidades, consistió en la instrumentación del Programa Nacional de Idiomas, el cual se ejecutó de manera piloto durante el 2023.

### 3. Público objetivo

- Personas mayores de 18 años y menores de 65 años, que se encuentren en condición de actividad (esto es: empleados, titulares, desempleados, en seguro de desempleo o emprendedores).
- Empresas con sus compromisos fiscales cumplidos, certificados únicos vigentes DGI, BPS, y Planilla MTSS actualizada.

## COMPONENTE 1.- PNI - Inglés

### 4. Objetivo General del PNI - Inglés:

Promover el desarrollo integral de empresas y personas mediante la adquisición y mejora del idioma inglés, con el propósito de fortalecer la profesionalización, facilitar la inserción laboral, mejorar la calidad de los servicios empresariales y favorecer la internacionalización de emprendimientos, a través de un sistema integrado de apoyos para la formación.

### 5. Objetivos Específicos del PNI - Inglés:

- Facilitar el acceso a la formación en idioma inglés y contribuir al aumento de la cantidad de trabajadores/as con habilidades comunicativas en el idioma inglés.
- Generar itinerarios de formación dirigido a empresas y personas con reconocimiento internacional en inglés.
- Fortalecer la profesionalización y adaptabilidad laboral de trabajadores/as en diferentes sectores, impulsando la incorporación o perfeccionamiento del idioma inglés.
- Mejorar las oportunidades de empleo, tanto para trabajadores/as en proceso de reconversión como para personas desocupadas, mediante el desarrollo de habilidades en el idioma inglés.
- Optimizar la calidad de los servicios empresariales al facilitar la comunicación interna y externa en inglés, promoviendo interacciones efectivas con clientes, proveedores y equipos internos.
- Potenciar el desempeño y la internacionalización de emprendedores mediante la entrega de herramientas de comunicación en inglés que fortalezcan su posición en el mercado.

### 6. Instituciones de enseñanza de idioma inglés

Instituciones que dispongan de oferta formativa vigente en idioma inglés y que satisfagan las siguientes condiciones de elegibilidad:

- a. Estar registradas como Entidad de Capacitación (en adelante, ECA) ante INEFOP.
- b. Disponer de la certificación internacional en el idioma inglés.
- c. Cuando corresponda, contar con la *habilitación*, mediante nota membretada, por parte de un Instituto que satisfaga el criterio b.
- d. Disponer de una oferta formativa detallada.
- e. Disponer de una página web en la que se comunique dicha oferta.

- f. Contar con una plataforma de aprendizaje a distancia propia que habilite las modalidades sincrónica y asincrónica.

Las ECA de idioma inglés deberán postular a la convocatoria correspondiente, de acuerdo con los Términos de Referencia (TdR) en los que, en caso de ser necesario, se añadirán especificaciones particulares a los requisitos anteriormente mencionados.

Las convocatorias se realizarán públicamente y se enviarán específicamente a las ECA ya participantes del PNI-inglés.

## SUBCOMPONENTE 1.2- PNI – Inglés apoyo a Empresas

### 7. Apoyo INEFOP

La empresa interesada en capacitar a su personal en el marco del Programa PNI-Inglés deberá solicitar el apoyo de INEFOP mediante el instrumento **Capacitación Estándar** (<https://www.inefop.uy/capacitacion-estandar>), indicando la ECA con la que realizará la capacitación.

Previamente deberán asesorarse con las ECA habilitadas por el PNI-Inglés sobre las características de la formación, horario, modalidad y precio. En caso de corresponder, los participantes deberán realizar una prueba de nivel para optar por el curso adecuado. Esta información será necesaria para la postulación.

Para el apoyo de INEFOP, se mantienen los topes y condiciones indicados en el apartado 9 de bases generales del PNI (RCD 0324-05/02/2024) tanto para hora como por persona.

INEFOP financiará un monto máximo de \$408 por hora, con los siguientes topes máximo:

Tipo de curso	Tope máximo por curso (\$)
Grupo – curso de nivel	24.480
1-1- curso de nivel	24.480
Conversación	14.000

El subsidio por empresa tendrá un tope máximo anual de UI 108.000

### 8. Mecanismo de contratación

Una vez recibida la postulación, INEFOP evaluará los aspectos formales para el otorgamiento del apoyo:

- cumplimiento de la empresa con sus compromisos fiscales;

- certificados únicos vigentes DGI, BPS, y Planilla MTSS actualizada.

Será responsabilidad de la empresa notificar oportunamente a la ECA elegida para llevar adelante la formación.

Excepto lo indicado en los apartados 13 y 15 de las [Bases generales y condiciones - Programa Nacional de Idiomas](#), el resto del proceso se corresponde con el proceso establecido para Capacitación Estándar, subsidiándose la totalidad independientemente del tamaño de la empresa.

## 9. Forma de pago

La forma de pago del subsidio se realizará mediante reintegro a la empresa solicitante, siendo su responsabilidad abonar a la ECA el monto total de los cursos contratados, previo a presentar la rendición a INEFOP.

Para acceder al reembolso la empresa deberá presentar a INEFOP:

- el informe de ejecución correspondiente;
- factura y el comprobante de transferencia que dé cuenta de la cancelación de la deuda con la ECA;
- registro de asistencias e informe de cumplimiento correspondiente por parte de la ECA.

En caso de cursos cuya duración sea superior a 6 meses, se aceptará una rendición intermedia, reintegrándose el monto rendido hasta la fecha de presentación. Para acceder al reembolso intermedio la empresa deberá presentar la documentación listada en el párrafo anterior, vinculada a la rendición intermedia.

INEFOP realizará la evaluación de la documentación presentada y pagará los montos de subsidio en la medida que los participantes cuenten con una asistencia al curso según las siguientes condiciones:

- 30% de los inicios confirmados, considerando el tope máximo por persona, en un plazo de hasta 15 días desde la fecha de firma el contrato.
- 50% del valor del subsidio para los casos que registren una asistencia entre el 50% y 80%.
- 100% del valor del subsidio para los casos que registren una asistencia mayor al 80%.

Las asistencias deberán ser cargadas por la ECA seleccionada, en un plazo máximo de 1 semana luego de la clase dictada. Asimismo, una vez finalizada la capacitación, la ECA deberá cargar el resultado final del curso, también en la plataforma Vía Trabajo, en un plazo no mayor a los 10 días posteriores a la finalización.

Dicho registro deberá ser presentado junto con los informes de evaluación intermedio y final.

El incumplimiento de los registros será penalizado en el reintegro a la empresa y sancionado a la ECA.

Si la ECA detecta que el nivel de inglés de un participante según la prueba de nivel no se corresponde con el curso que inicia, podrá ofrecerle un curso alternativo sin que implique un costo extra para el participante o la empresa. Este cambio deberá ser informado y fundamentado a INEFOP por la ECA, en el informe intermedio en el caso de cursos mayores a 6 meses, o en el informe final para los casos en los que la duración es menor o igual a 6 meses.

## **10. Obligaciones de la ECA**

La ECA deberá designar un referente para el seguimiento del acuerdo, su implementación y las comunicaciones con INEFOP.

La ECA será la responsable de emitir y entregar al participante, al cierre del curso, el certificado de finalización, indicando en éste que la formación ha sido realizada con financiamiento de INEFOP en el marco del PNI-Inglés.

## **11. Incumplimientos**

INEFOP verificará que los precios de los cursos propuestos se correspondan con los que se ofrecen a usuarios particulares.

La constatación de diferencias significativas implicará la finalización del contrato y la liquidación final por las plazas utilizadas con la retención del 5% del total.

INEFOP podrá realizar visitas técnicas de supervisión a los cursos, realizando un informe al respecto que será enviado a la institución para su conocimiento.

La constatación de solicitud a los participantes de materiales adicionales no contemplados en el precio total del curso postulado implicará la suspensión de la ejecución y la liquidación final por las plazas utilizadas con la retención del 5% del total.

INEFOP deberá ser informado de los cambios en las fechas de inicio y finalización de los grupos a los que ha derivado usuarios.

En caso de que no cumplimiento, así como para los registros administrativos de asistencia y los resultados de los participantes, el pago correspondiente quedará suspendido hasta tanto se corrija la situación.

## **12. Satisfacción de los usuarios**

INEFOP podrá aplicar una encuesta de satisfacción a los usuarios del PNI-Inglés luego de finalizados los cursos.

## **13. Reglamento Operativo**

Las presentes Bases constituyen el Reglamento Operativo (RO) del Programa Nacional de Idiomas/Inglés, estableciéndose las normas y procedimientos generales que guiarán el instrumento, cuya administración está a cargo de INEFOP.

#### **14. Exoneración de responsabilidades**

INEFOP se reserva el derecho de desistir del presente Programa en cualquier etapa de su realización, de desestimar las postulaciones y ofertas formativas que no se ajusten a las condiciones establecidas en estas Bases; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes para INEFOP, sin generar derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios, ni por ningún concepto. INEFOP podrá -por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de postulaciones- modificar los documentos, ya sea por iniciativa propia o en atención a aclaraciones solicitadas por los interesados. Las modificaciones resultantes serán publicadas en la web de INEFOP junto a la publicación del Programa.

#### **15. Aceptación de los términos y condiciones**

Por el solo hecho de postular al Programa, se entenderá que quienes presenten su oferta formativa, conocen y aceptan sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente documento.

#### **20. Autorización**

Quienes presenten su oferta formativa, por el solo hecho de presentarse, desde ya autorizan en forma expresa a INEFOP a difundir imágenes en general, su logo institucional, así como fotografías de cualquier acto y/o evento en el que participen en relación con este Programa, a través de cualquier medio de comunicación, a saber y entre otros y sin limitación alguna: prensa escrita, televisión, páginas web, etc.

#### **20. Consentimiento de tratamiento de datos**

Quienes postulen, desde ya consienten expresamente que INEFOP de tratamiento a sus datos personales, incorporando los mismos a la base de datos de INEFOP según corresponda. A tales efectos, el titular podrá ejercer sus derechos de acceso, actualización, rectificación y supresión dirigiéndose al correo: [datospersonales@inefop.org.uy](mailto:datospersonales@inefop.org.uy)

En el tratamiento de los datos personales proporcionados por los postulantes, estos podrán ser utilizados para las finalidades propias de INEFOP.

Asimismo, el titular faculta a INEFOP a transferir sus datos a terceros exclusivamente con objeto de análisis, monitoreo, evaluación y estudios que INEFOP entienda contribuyen a su finalidad. Los datos recabados en el marco del presente Programa serán tratados por INEFOP en calidad de responsable y en observancia de lo previsto en la normativa vigente, a saber: LeyN°18.331deProteccióndeDatosPersonalesyHabeasDatay DecretosN°664/008y414/009.



Los datos personales serán tratados con el grado de protección adecuado, tomándose las medidas de seguridad necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado por parte de terceros.